

ORDENANZA N°: 7155/25.-

Ramallo, 17 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27651/2025 originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el plano 87-20-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la familia de PUCHET, Hugo Antonio, inició el trámite de Prescripción en el año 2000 y firmó un Convenio de CESION DE DERECHOS POSESORIOS, con la Municipalidad de Ramallo;

Que a través de dicho CONVENIO, cedió todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: CIRC. I-SECC. C - MZ. 235- PARC. 3- PARTIDA INMOBILIARIA: 1386, a la Municipalidad de Ramallo;

Que la finalidad de dicha CESION fue que la Municipalidad de Ramallo lleve a cabo el trámite de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y de ese modo poder sanear el dominio del inmueble que ocupan;

Que la Municipalidad de Ramallo obtuvo la Escrituración de ese bien a su favor, según ESCRITURA N° 10.451, fechada el 15 de octubre de 2004;

Que se hicieron las gestiones ante el Gobierno Provincial, logrando que en septiembre de 2019 se hiciera la mensura generando el plano de mensura y división 87-20-2023 por la división de Gerencia de Servicios Catastrales Dpto. Mensura de Tierras, aprobado el 30 de mayo de 2023;

Que la Sra. Marcela Alejandra PUCHET, ocupa dicho inmueble siendo una integrante más de la familia cedente (hija);

Que los procesos de Regularización Dominial son una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo; que permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que según el Artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado ----- catastralmente como: **CIRC. I-SECC. C - MANZ. 235 PC. 4 - PDA. INMOB. 23489-PLANO 87-20-2023**, a favor de la beneficiaria **Sra. PUCHET, Marcela Alejandra - D.N.I. N° 22.596.796**, argentina, de estado civil soltera - C.U.I.L. 27-22596796-8, domiciliada en calle Guerrico N° 1326 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el **CONVENIO DE ----- DONACIÓN**, que como **Anexo I** se incorpora a la presente, y suscribir posterior **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.-----

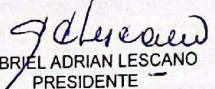
ARTÍCULO 3°) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía ----- General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se declara de Interés Social toda la operación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE